



Dos reales  
REPUBLICA PERUANA  
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825.Y 1826.

28) Prior y Consular.

D<sup>r</sup>. Antonio Alvarez de Villar en la mayor forma de D<sup>r</sup>. parroco ante U<sup>r</sup> y D<sup>r</sup>: que siendo Prior de este Consultado D<sup>r</sup>. José González y Kleine, Conde que era d<sup>r</sup> Villar en el Gobierno anterior entrable el servicio se esperan para que me fueren concedidas por mis acreedores basta la autoridad del mismo trám, como negocio propio y su conocimiento entre individuos Comerciantes y sobre cosas de mercadería con las incidentes y dependencias. La moratoria me fue expedida el público y notorio por el mayor numero de interesados, sin representar como de Cantidad, constituyendo la mayoría de Votos, aun mas allá de la q<sup>ta</sup> no quiere p<sup>q</sup> Ordenanza.

Añi corriente este año ante el presente Escribano mayor, siendo ho  
oficial m<sup>r</sup> d<sup>r</sup>. Manuel d<sup>r</sup> Ugarte y Guarino su tio difunto. No pocas  
veces espuse a aquel que solicitando yo copia certificada del Acta ce  
lebrada entre los acreedores para el uso y ejercicio de las facultades  
que me fueron conferidas, se enterpecio el parro por el referido Ugarte,  
mas no por esto es mi animo malquistar su memoria: lo q<sup>ta</sup> inferior  
era, que en medio de un acto tan fuero, como natural y debido, habria  
franqueado en confianza los autos de la matrícula hui acordarme de  
la persona que los hubiere recibido en su mano.

Lo formal es que instado p<sup>q</sup> mi el presente E<sup>r</sup> mayor me ave  
ra no haberlos encontrado a pesar de las diligencias q<sup>ta</sup> ha practicado.  
D<sup>r</sup>. En tales circunstancias se desfa encomienda, que el no puede purua  
lizar sin la vicia de los autos las particularidades contenidas en la  
ciudad Acta, ni lo demas que ministra la moratoria en su fa  
vor. Por lo mismo solo me conveigo agora a solicitar certificado

TC  
CAJ.9  
Doc. 48  
Fol. 1

El hecho como publico y notorio que es de haberme concedido la  
esperar por el mayor numero de acreedores en los terminos in-  
dicados. Rastrene al presente para la debida constancia en  
mi favor de una causa que tiene la qualidad de universal;  
y siendo este el fondo de mi pretension para los efectos q. me  
convengan. Por tanto.

A.U. pido y sup. que atendiendo el presente En. mayor en el acto  
del despacho el hecho de no encontrar los referidos autos, se  
seña mandar expedir el Certificado q. que me he contraido, y  
q. evaquado se medde Copia p. duplicado con mis acuerdos d'ese  
escrito y su prioridad para los fines q. me convengan en  
justicia q. pido Uf.

Antonio Alvarez  
y Villanueva